

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial en polígono «Las Salinas», de San José, calle Marismillas, sin número (junto a distribuidor de butano), 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). Finca registral número 39.759; por un valor de tasación de 32.700.000 pesetas.

Dado en El Puerto de Santa María a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Isabel Cadenas Basoa.—El Secretario.—15.782.

GANDIA

Edicto

Doña Elena Fernández García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gandia (Valencia),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 355/1997, a instancia de don Juan Clar Andreu contra don Francisco Pons Mena, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gandia, calle Lava, 1, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 8.812.500 pesets.

En segunda subasta, para el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado

abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4541, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación al deudor y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Oliva (Valencia), calle Santo Domingo, 23, de superficie 90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con otra de don Mateo Carrio Moñino; izquierda, con don Miguel Sabater Barreres, y al dorso, con don José García Borrás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oliva, al tomo 1.315, libro 431, folio 197, finca registral número 21.012.

Lo que se hace público para general conocimiento en Gandia a 16 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, Elena Fernández García.—15.777.

GANDIA

Edicto

Don Joaquín Femenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandia,

Por el presente hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 139/1998, a instancias de don Jaime Gómez Montesino, con domicilio en Valencia, calle Almirante Cadarso, 17, representado por el Procurador don Joaquín Muñoz Femenia, contra don Juan Espinosa Teruel, con domicilio en Gandia, paseo Germanias, 104, piso 5.º, vivienda derecha, tipo A-7, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

A) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 28 de mayo de 1999.

B) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 28 de junio de 1999.

C) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1999.

Todas las subastas se celebrarán por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta número 4353.0000.18.0139.98 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, por lo menos, del precio pactado en escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

Finca objeto de subasta

Vivienda derecha (vista desde la calle) del piso quinto, tipo A-7; comprende una superficie aproximada de 121 metros cuadrados, y linda: Por la izquierda, patio de luces, caja de escalera y vivienda de este piso tipo A-8; derecha, vivienda tipo A-6 de la escalera segunda, y fondo, patio de luces. Forma parte del edificio sito en Gandia, paseo Germanias, 50, hoy 104.

Título: Le pertenece por compra a la entidad mercantil «Jagope, Sociedad Anónima», según escritura autorizada por el Notario de Valencia don Mariano Arias Llamas, el 4 de junio de 1987.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandia número 1 en el tomo 1.395, libro 623 de Gandia, folio 146, finca 37.062.

Tasada por la cantidad de 6.100.000 pesetas.

Dado en Gandia a 31 de marzo de 1999.—El Juez, Joaquín Femenia Torres.—El Secretario.—15.778.

GERNIKA-LUMO

Edicto

Don Rubén Pérez Boyero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gernika-Lumo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 304/1997, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de don Jesús Achicallende Asla, contra «Bermeana de Promociones y Servicios, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4745000015030497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.